

En la villa de Sumilla a veinte y cinco dias del mes de Septiembre de mil e
 sesientos noventa y dos años Los señores D^o Antonio Catillo y Torres
 Juan de Villan de Alcalde ordinario D^o Antonio Salvador de los
 Couros D^o Martin Perez de los Couros Fran. Juarez y D^o Juan Gonzalez
 de Jidara Concejales Justicia y Alcaide de esta villa estando
 Juntos En su sala de Cavildo como lo mandaron y lo mandare
 Diéron que Por quanto allegado el caso de dar y Repartir
 la Millas de los Ventos Ganaderos de esta villa para el abate
 de sus ganados el Governador proximo que cumplira fin
 de Marzo del año que viene de mil e sesientos noventa
 y tres para cuyo efecto annido citados a algunos de los por
 tuan Lopez portero de este ayuntamiento donde subieron los
 d^{os} Ganaderos que pidieron su ayuda y Conasistencia de los
 d^{os} d^{os}; los d^{os} señores Concejales hicieron Repartimiento de
 Millas de la forma siguiente

Primera parte de las Millas de la torre que sea a Don Juan
 de Villan Perez de los Couros La D^o Esteban de la torre
 y a Barca

Las Millas de los Lavarios que sea a D^o Juan de Villan
 de Rada y a D^o Mateo de Villan de Rada

Las Millas del Vno Jar a D^o Ana Maria de los
 Couros Viuda de D^o Luis Galiano Spuch La D^o Juan de
 Thomas de Villan

Las Millas de la Punta del charco que sea a D^o Benito
 de la torre y a Barca y a D^o Pedro de Villan Lozano

Las Millas de la Tierra a Fran. Ortega La Esteban de
 no Ortega subido

Y Para el ganado Cabrio sea la on Sum. ^{de} las milla
 res de las enzebras y arberquilla; Y mandaron que e
 uno y otros Ganaderos se guarden las Millas que